



RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N° 0101-2019-MTPE/3/19

VISTOS: El Oficio N° 976-2019-MTPE/3/19.2 de fecha 26 de noviembre de 2019, expedido por la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, así como el Informe N° 1064-2019-MTPE/3/19.2.1/NCCL de fecha 22 de noviembre de 2019, el Informe N° 1065-2019-MTPE/3/19.2.1/NCCL de fecha 22 de noviembre de 2019 y el Informe N° 1066-2019-MTPE/3/19.2/NCCL de fecha 22 de noviembre de 2019, emitidos por los especialistas de la citada Dirección y que cuentan con la aprobación respectiva, en relación a la **actualización del Listado de Equipamiento Mínimo requerido para ejercer como Centro de Certificación de Competencias Laborales del Perfil Ocupacional de Perforación de Taladros Largos en Operaciones de Minería Subterránea;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y modificatorias, se establece como competencia del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, entre otras áreas programáticas, la materia de normalización y certificación de competencias laborales¹ ejerciendo competencia exclusiva y excluyente, sobre dicha materia, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional², y ejerce función rectora formulando, planificando, dirigiendo, coordinando, ejecutando, supervisando y evaluando las políticas nacionales y sectoriales³.

Que, conforme a la Resolución Ministerial N° 308-2019-TR, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales, como órgano de línea, es responsable de formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, evaluar y supervisar las políticas públicas⁴ y tiene como función específica emitir y aprobar lineamientos, directivas, mecanismos y procedimientos en el ámbito nacional y sectorial⁵, en normalización y certificación de competencias laborales;

Que, de acuerdo a citada norma, la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales tiene como una de sus funciones específicas: proponer normas, lineamientos técnicos, directivas, mecanismos y procedimientos en el ámbito nacional y sectorial en materia de normalización y certificación de competencias laborales⁶;

Que, con Resolución Directoral General N° 085-2019-MTPE/3/19, se aprueba el Instructivo para la Elaboración del Listado de Equipamiento Mínimo Requerido para la Autorización de Centros de Certificación de Competencias Laborales;

¹ Inciso h) del artículo 4° de la Ley N° 29381.

² Numeral 5.1. del artículo 5° de la Ley N° 29381.

³ Inciso a) del numeral 3.1 del artículo 3° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 308-2019-TR.

⁴ Artículo 98° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Resolución Ministerial N° 308-2019-TR.

⁵ Inciso c) del artículo 99° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Resolución Ministerial N° 308-2019-TR.

⁶ Inciso b) del artículo 102° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Resolución Ministerial N° 308-2019-TR.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext/>" e ingresando la siguiente clave: PNJUFVY



Que, los Listados de Equipamiento Mínimo constituyen instrumentos técnicos que sirven para verificar si una entidad pública o privada, interesada en ser autorizada como Centro de Certificación de Competencias Laborales, cuenta con Área(s) de Evaluación o Centro(s) de Evaluación con infraestructura, equipamiento y mobiliario necesarios para desarrollar el proceso de evaluación de competencias laborales en determinado Perfil Ocupacional;

Que, con Resolución Directoral N° 069-2014-MTPE/3/19, de fecha 28 de noviembre de 2014, se aprueba el **Perfil Ocupacional de Operaciones en Perforación de Taladros Largos en Minería Subterránea**, con una vigencia de cinco (05) años;

Que, por Resolución Directoral N° 086-2014-MTPE/3/19, de fecha 31 de diciembre de 2019, se aprueban los **Instrumentos de Evaluación de las dos (2) Unidades de Competencia correspondientes al Perfil Ocupacional de Operaciones en Perforación de Taladros Largos en Minería Subterránea**;

Que, según Resolución Directoral N° 008-2015-MTPE/3/19 de fecha 20 de febrero de 2015, se aprueba el **Listado de equipamiento mínimo requerido para ejercer como Centro de Certificación de Competencias Laborales en el Perfil Ocupacional de Operaciones en Perforación de Taladros Largos en Minería Subterránea**;

Que, de acuerdo con la Resolución Directoral General N° 065-2019-MTPE/3/19 de fecha 12 de agosto de 2019, se aprueba la **actualización del Perfil Ocupacional de Operaciones en Perforación de Taladros Largos en Minería Subterránea**, cuya denominación será **Perfil Ocupacional de Perforación de Taladros Largos en Operaciones de Minería Subterránea**, con una vigencia de cinco (05) años;

Que, con Resolución Directoral General N° 095-2019-MTPE/3/19, de fecha 15 de noviembre de 2019, se aprueba la **actualización de los Instrumentos de Evaluación de las dos (2) Unidades de Competencia correspondientes al Perfil Ocupacional de Operaciones en Perforación de Taladros Largos en Minería Subterránea**, ahora denominado **Perfil Ocupacional de Perforación de Taladros Largos en Operaciones de Minería Subterránea**;

Que, en atención a la actualización del citado Perfil Ocupacional y los Instrumentos de Evaluación, la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, con la conformidad de la Sub Dirección, luego de la revisión y análisis correspondiente, mediante el oficio de vistos y de conformidad a lo señalado en el Informe N° 1064-2019-MTPE/3/19.2.1/NCCL, y el control de calidad efectuado según el Informe N° 1065-2019-MTPE/3/19.2.1/NCLL, expedido por los especialistas de la Dirección antes mencionada, recomienda la aprobación de la actualización del **"Listado de Equipamiento mínimo requerido para ejercer como Centro de Certificación de Competencias Laborales en el Perfil Ocupacional de Perforación de Taladros Largos en Operaciones de Minería Subterránea"**; asimismo, corresponde señalar que la mencionada actualización del listado de equipamiento contiene la descripción de la infraestructura, equipamiento y mobiliario mínimos requeridos para desarrollar procesos de evaluación de competencias laborales en el referido perfil ocupacional;

Que, estando a las facultades y atribuciones de la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales y



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

*"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"*

en el ejercicio de sus funciones específicas asignadas por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobación de la actualización del Listado de Equipamiento Mínimo

Aprobar la actualización del Listado de Equipamiento mínimo requerido para ejercer como Centro de Certificación de Competencias Laborales en el Perfil Ocupacional de Operaciones en Perforación de Taladros Largos en Minería Subterránea, ahora denominado Perfil Ocupacional de Perforación de Taladros Largos en Operaciones de Minería Subterránea, contenido en el anexo adjunto.

Artículo 2°. - Información sobre la actualización del Listado

Comuníquese a los Centros de Certificación de Competencias Laborales debidamente autorizados sobre la actualización del Listado de Equipamiento aprobado con la presente Resolución Directoral General, a fin de que tengan a bien aplicar dicho Listado, en el desarrollo de sus evaluaciones y certificaciones de competencias laborales posteriores a la fecha de comunicación de la presente Resolución Directoral General.

Artículo 3°. - Dejar sin efecto

Déjese sin efecto la Resolución Directoral N° 008-2015-MTPE/3/19, que aprueba el Listado de equipamiento mínimo requerido para ejercer como Centro de Certificación de Competencias Laborales en el Perfil Ocupacional de Operaciones en Perforación de Taladros Largos en Minería Subterránea; así como otras normas que contravengan a la presente Resolución Directoral General.

Artículo 4°. - Publicación

Dispóngase la publicación de la presente Resolución Directoral General y anexo en el portal web institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE. -

H.R I-183594-2019